

Circular N° 1232/1990

15 de Noviembre de 1990

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 21 de Noviembre de 1990

Boletín DGI N° 441, Septiembre de 1990, página 444

ASUNTO

PROCEDIMIENTO. Régimen de anticipos. Determinación opcional de ingreso. Resolución General N° 3.100. Normas aclaratorias.

Normas Vinculadas:

- Resolución General N° 3100/1990
-

TEXTO

Con relación al régimen establecido por la Resolución General N° 3.100 aclárase, en virtud de la existencia de ciertas dudas que se han detectado sobre el particular, que están sujetas al pago de la actualización dispuesta por el artículo 115 y siguientes de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, como así también -cuando correspondan- de los intereses resarcitorios previstos por el artículo 42 de la precitada ley, las diferencias de anticipos que surjan entre la sumas ingresadas en uso de la opción autorizada por la referida resolución general y las que hubieran debido pagarse de acuerdo al régimen general, según los resultados que arrojaré en definitiva el ejercicio fiscal a que los mismos se refieren.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Ley N° 11683 (T.O. 1978) Artículo N° 42 (LEY DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO.) Ley N° 11683 (T.O. 1978) Artículo N° 115 (LEY DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO.)

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.